



Resolución Directoral

N° 137 - 2020-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0

Lima, 30 DIC. 2020

VISTOS:

El Memorando N° 1815-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3 de la Unidad de Administración, el Informe N° 532-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3.5 de la Coordinación de Recursos Humanos del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, el Informe N° 375-2020-VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2 de la Unidad de Asesoría Legal y la solicitud de fecha 23 de diciembre de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, se suspende el contrato de trabajo cuando cesa temporalmente la obligación del trabajador de prestar el servicio y la del empleador de pagar la remuneración respectiva, sin que desaparezca el vínculo laboral;

Que, asimismo, el literal k) del artículo 48 del referido Decreto Legislativo señala que el permiso o licencia concedidos por el empleador son causas de suspensión del contrato de trabajo;

Que, de acuerdo con el literal k) del artículo 12 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, es causa de suspensión del contrato de trabajo el permiso o licencia concedido por el empleador;

Que, de igual forma, el artículo 58 del Reglamento Interno de Servidores Civiles del PNSU, aprobado por Resolución Directoral N° 108-2016/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 establece que las licencias sin goce de remuneración por motivos personales o particulares, se otorga a los servidores civiles que cuenten con más de seis (6) meses de tiempo de servicios. Está condicionado a la conformidad y teniendo en cuenta las necesidades del PNSU. Se concede hasta por un (1) año, con Resolución del Director Ejecutivo, pudiendo, excepcionalmente ser renovada por causa justificada y debidamente motivada;

Que, de acuerdo con el artículo 15° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, aprobado por Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA, señala que la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano decisorio del PNSU y como tal es el responsable de su dirección y administración general; asimismo, el Director Ejecutivo tiene la función de realizar todos los actos administrativos necesarios para la correcta y adecuada gestión y control del PNSU, mediante la aprobación y desarrollo de los instrumentos de gestión necesarios para el cumplimiento de sus funciones, incluyendo la emisión de Resoluciones Directorales;

Que, mediante solicitud de fecha 23 de diciembre del 2020, el servidor Ronald Humberto Medina Bedoya, en su condición de Coordinador del Área de Tesorería, con contrato a plazo indeterminado regulado por el Decreto Legislativo N° 728, solicita se le otorgue licencia sin goce de remuneraciones por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de julio de 2021;



Que, a través del Informe N° 532-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3.5, la Coordinación de Recursos Humanos informó que el señor Ronald Humberto Medina Bedoya, se encuentra sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 728, ocupando el cargo de Jefe del Equipo de Tesorería, manteniendo contrato vigente a plazo indeterminado. Asimismo, precisa que todos los trabajadores del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, independientemente de su régimen laboral, están obligados a cumplir con el Reglamento Interno de los Servidores del PNSU; por tanto, considera pertinente se otorgue licencia sin goce de haber al servidor Ronald Humberto Medina Bedoya y se expida el resolutivo correspondiente;

Que, en consecuencia, teniendo en cuenta que la jefatura inmediata del servidor Ronald Humberto Medina Bedoya ha otorgado conformidad a la solicitud de licencia sin goce de haber, corresponde otorgar la misma, al amparo de lo establecido en el artículo 58 del Reglamento Interno de Servidores Civiles del PNSU;

Que con la visación de la Coordinación de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Legal;

De acuerdo con las facultades conferidas al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano en el Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA y su modificatoria y por el Reglamento Interno de Servidores Civiles del PNSU, aprobado por Resolución Directoral N° 108-2016/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar licencia sin goce de haber por motivos particulares, al servidor Ronald Humberto Medina Bedoya, por el periodo comprendido desde el 01 de enero hasta 31 de julio de 2021, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al servidor Ronald Humberto Medina Bedoya y a la Coordinación de Recursos Humanos del PNSU, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Insertar la presente Resolución en legajo personal del mencionado servidor.

Regístrese y comuníquese,



ING. JOSÉ M. KOBASHIKAWA MAEKAWA
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento